

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 15 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 7

NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 15

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0381/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2022, para la contratación de doce (12) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0394/2022: Acepta la renuncia presentada por el señor Maximiliano Inda, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Capacitación y Empleo.-

DECRETO N° 0396/2022: Otorga a la Asociación Civil “Club Atlético Pacífico”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de un colectivo, para el traslado de personas que asisten a dicha institución, a los torneos de fútbol que se realizan dentro y fuera de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0398/2022: Autoriza y aprueba en la Contaduría Municipal, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 0402/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio de 2022, mediante Ordenanza N° 14314. Aprueba el “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la ciudad de Neuquén” que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0387/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos

caratulados: “AADI CAPIF C/ Municipalidad de Neuquén S/ Cobro Ordinario de Pesos” en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 y por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Sala I, de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0391/2022: Autoriza y aprueba, en la Secretaría de Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 0392/2022: Autoriza y aprueba, en la Secretaría de Gobierno, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 0400/2022: Sustituye el Anexo Único del Decreto N° 0232/22, de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, por el Anexo Único de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0401/2022: Rescinde en la Secretaría de Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC, del señor Rubén Edgardo Escobar, y da de baja dicha contratación.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0384/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314. Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

DECRETO N° 0385/2022: Adhiere a las previsiones normativas dispuestas por la Resolución N° 283/22, emitida por el Ministro de Transporte de la Nación, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén el día 18 de mayo 2022, con motivo de la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020.-

DECRETO N° 0390/2022: Asigna único sentido de circulación Oeste-Este, Norte-Sur y Sur-Norte las calles de los Barrios Área Centro Este y Villa Farrell que, como Anexo

Único, forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0399/2022: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° 0388/2022: Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el agente José Adolfo Pedernera, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0389/2022: Otorga la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 11906, a la sala de teatro consignada en el Anexo Único del presente Decreto.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO N° 0397/2022: Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 06 de octubre de 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Da.Vi.Tel. S.A., a través del cual las partes acuerdan que dicha empresa proveerá sin costo a este Municipio, el servicio de conexión a internet, para cada lugar de acceso WiFi, en las diferentes áreas geográficas de la ciudad de Neuquén que se acuerden y se autoricen por el Municipio.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 0393/2022: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° **0284/2022**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica la Contratación Directa OE N° 05/2022, correspondiente a la Obra: “Drenaje calle Cosentino entre Gazari y Río Desaguadero” a favor la empresa R.J. Ingeniería S.A.-

RESOLUCIÓN N° **0292/2022**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 06/2022 para la ejecución de la provisión “Mano de Obra para la Ejecución de 10000 M2 de Pavimento Flexible” a favor de la empresa Omega MLP S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° **0295/2022**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y Modificaciones, correspondiente a la obra “Red de Gas Natural Loteo Los Frutales” contratada con la empresa Ingeniero Carlos Ramasco S.A.-

RESOLUCIÓN N° **0296/2022**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.”. Autoriza el llamado a la Contratación Directa N° 19/2022 para contratar la ejecución de la obra “Reposición de Conducto calle Ing. Cipolletti E/Neuman y L° Rucachoroy.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0283/2022**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la “Provisión de 10.000 TN de Concreto Asfáltico”. Autoriza el llamado a la Licitación Pública OE N° 03/2022, para contratar lo antes citado.-

RESOLUCION N° **0285/2022**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra “Pavimentación Paseo Costero Limay entre Solalique y San Julián”. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 08/2022, para la ejecución de la obra antes citada.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 0288/2022: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente Troisi, Adrián Alejandro, con el patrocinio letrado de la Dra. Zilinsky, Victoria Susana Del Valle, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

RESOLUCIÓN N° 0289/2022: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente Roza, Oscar Pablo, con el patrocinio letrado de la Dra. Zilinsky, Victoria Susana Del Valle, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

RESOLUCIÓN N° 0290/2022: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente Caldentey, Juan Alberto, con el patrocinio letrado de la Dra. Zilinsky, Victoria Susana Del Valle, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0293/2022: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 09 de mayo de 2022 hasta tanto se produzca una variación en el precio. Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0294/2022: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 09 de mayo de 2022 hasta tanto se produzca una variación en el precio. Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0291/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente María Alejandra Aversano, al cargo de Directora General de Gestión Servicio Eléctrico,

dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, y da de baja a la agente citada de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0286/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la Empresa Antu S.R.L., por el servicio de alquiler de tres (3) camionetas y un (1) auto.-

RESOLUCIÓN N° 0287/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Riccobon Hijos S.A., en concepto de alquiler de una minicargadora.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0222/2022: Aprueba el tenor del convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y AADI CAPIF mediante el cual se acuerdan las cláusulas y condiciones que regirán el pago de los aranceles respecto de los eventos realizados y/o a realizarse por la Municipalidad en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.-

NORMAS COMPLETAS

ORDENANZA N° 14367.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3554-G-2019; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno de la Provincia de Neuquén como la Municipalidad de Neuquén se encuentran trabajando en la regularización dominial de distintos asentamientos informales de la Ciudad de Neuquén, como así también en la inclusión de los mismos a la trama formal urbana de esta ciudad.

Que el área de intervención corresponde al asentamiento denominado “Ruca Antu”, ubicado en el Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares, entre Calles Conquistadores del Desierto, Trabajadores de la Industria, Ingeniero Imhoff y calles informales.

Que, siendo este asentamiento espontáneo y contando con unas 500 viviendas aproximadamente, posee características “informales” donde la movilidad urbana sufre distintos impactos de manera continua, principalmente de población nueva que se instala en el sector.

Que el sector ha experimentado un notable grado de evolución y consolidación, tanto urbana como habitacional, resultando oportuno el ordenamiento urbano ambiental para su regularización.

Que los inmuebles de titularidad dominial del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén fueron cedidos mediante Decreto Provincial N° 2006/15 al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén (IPVU), con el objeto de que dicho organismo lleve a cabo la urbanización del espacio, mensura y obras de infraestructura que sean necesarias.

Que para ello, fue necesario realizar la transferencia de dominio en

favor de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU) de las fracciones de tierras fiscales identificadas como: Polígono 1, de aproximadamente 26,03 (veintiséis con cero tres) hectáreas, ubicado en parte del remanente de parte sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-2129-0000; y Polígono 2, de aproximadamente 8,22 (ocho con veintidós) hectáreas, ubicado en parte del remanente Base Área Sección I, Nomenclatura Catastral de origen N° 09-RR-017-6344-0000, ambos de la Sección I, de la Localidad de Neuquén.

Que el sector tiene un correcto acceso a equipamiento comunitario y proximidad a vías jerarquizadas, como son las trazas viales Conquistadores del Desierto (Autovía Norte), Ruta N° 7 y Calle Trabajadores de la Industria.

Que el equipo técnico de la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados (UGRA) efectuó un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental que, en general, se asimila al propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la consultora Patagonia Ambiental, oportunamente presentado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) ante la Municipalidad de Neuquén.

Que de acuerdo al Código Urbano de la Ciudad de Neuquén, los inmuebles en tratamiento tienen asignado el indicador urbano Ip (Parque Industrial), resultando oportuno redefinirlo.

Que surge viabilidad ambiental para la regularización de dicho sector bajo otro indicador urbano.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 029/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 del día 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento “Ruca Antú”, ubicado al Norte del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares, delimitado por Calles Trabajadores de la Industria, Conquistadores del Desierto, Ingeniero Imhoff y calles informales, conformado por el remanente del Lote, identificadas como: Polígono 1 de aproximadamente 26,03 (veintiséis con cero tres) hectáreas, ubicado en parte del remanente de parte sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-2129-0000 y Polígono 2 de aproximadamente 8,22 (ocho con veintidós) hectáreas, ubicado en parte del remanente Base Área Sección I, Nomenclatura Catastral de origen N° 09-RR-017-6344-0000, ambos de la Sección I, de la Localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, según croquis de ubicación conforme Anexo I y Anexo II de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): Las medidas lineales, angulares y de superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura y Fraccionamiento que deberá realizar el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) a su entero costo, enmarcándose esta acción en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el Asentamiento “Ruca Antú”.-

ARTÍCULO 3º): DESAFÉCTASE la Zona Ip -Parque Industrial- Asentamiento “Ruca Antú”, remanente Lote Oficial 3, Sección I, Polígonos 1 y 2, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-2129-0000 y Nomenclatura Catastral de origen N° 09-RR-017-6344-0000, respectivamente, exceptuándose de lo preceptuado en el Bloque Temático N° 1, en cuanto a indicadores urbanos, asignándole el indicador urbano -Rgm2- Zona Residencial general densidad media.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con englobamiento y subdivisión, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa vigente, en materia de fraccionamiento, superficie de lotes y ancho de calles.-

ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de modificatorias, a disponer medidas de frente excepción a la Ordenanza N° 8201 y de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abiertas y cerradas en el asentamiento objeto de la

presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote iniciar los trámites pertinentes de regularización de las construcciones ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de la mensura.-

ARTÍCULO 7º): ESTABLÉCESE el valor de venta de acuerdo a los requisitos exigidos por el titular dominial, siendo la forma de pago la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Compraventa.-

ARTÍCULO 8º): Será a exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 9º): AUTORIZÁSE al Titular del Dominio, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta de los lotes, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos y honorarios que demande dicha operación.-

ARTÍCULO 10º): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA), podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así también adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.-

ARTÍCULO 11º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-3554-G-2019).-

ES COPIA
am

FDO.) ARGUMERO
CLOSS

ANEXO I



ANEXO II



DECRETO N° 0403**NEUQUÉN, 23 MAY 2022****VISTO:**

El Expediente N° OE-3554-G-2019, la Ordenanza N° 14367, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén como la Municipalidad de Neuquén se encuentran trabajando en la regularización dominial de distintos asentamientos informales de la ciudad de Neuquén, y como así también en la inclusión de los mismos a la trama formal urbana de esta ciudad;

Que en ese sentido, mediante Ordenanza N° 14367 se aprobó el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento “Ruca Antú”, ubicado al Norte del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares, delimitado por calles Trabajadores de la Industria, Conquistadores del Desierto, Ingeniero Imhoff y calles informales, conformado por el remanente del Lote identificado como: Polígono 1 de aproximadamente veintiséis con cero tres hectáreas (26,03 ha), ubicado en parte del remanente de parte sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-2129-0000 y Polígono 2 de aproximadamente ocho con veintidos hectáreas (8,22 ha), ubicado en parte del remanente Base Área Sección I, Nomenclatura Catastral de origen N° 09-RR-017-6344-0000, ambos de la Sección I de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, según croquis de ubicación obrante en los Anexos I y II de la referida ordenanza;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14367;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14367, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento “Ruca Antú”, ubicado al Norte del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares, delimitado por calles Trabajadores de la Industria, Conquistadores del Desierto, Ingeniero Imhoff y calles informales, conformado por el remanente del Lote identificado como: Polígono 1 de aproximadamente veintiséis con cero tres hectáreas (26,03 ha), ubicado en parte del remanente de parte sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-2129-0000 y Polígono 2 de aproximadamente ocho con veintidós hectáreas (8,22 ha), ubicado en parte del remanente Base Área Sección I, Nomenclatura Catastral de origen N° 09-RR-017-6344-0000, ambos de la Sección I de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, según croquis de ubicación obrante en los Anexos I y II de la referida ordenanza.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.